

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE PERSONAL

CON FINES DE FORMACIÓN

EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. La educación, la formación, la juventud y el deporte son ámbitos clave que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. En última instancia, una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

Partiendo del éxito del Programa en el período 2014-2020, Erasmus+ intensifica sus esfuerzos por mejorar las oportunidades que brinda y llegar a un mayor número de participantes y a una gama más amplia de organizaciones, centrándose en su impacto cualitativo y contribuyendo a crear sociedades más inclusivas y cohesionadas, más ecológicas y adaptadas al mundo digital.

El Programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-24).

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir a los objetivos del Programa a través del fomento de la realización de movilizaciones, con fines de formación, del personal de administración y servicios de la Universidad Internacional de La Rioja.

La organización de acogida debe ser:

- Una HEI de un país del programa titular de una ECHE (Universidad).
- Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.
- Participación en actividades como *Erasmus+ International Staff*: <http://staffmobility.eu/>

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

1. DESTINOS

Las movilidades se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:

Estados miembros de la Unión Europea (UE) ⁹			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumania
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido ¹⁰

Países del Programa no pertenecientes a la UE		
República de Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
	Liechtenstein	Turquía
		Serbia

*España queda excluida a ser sede de la Universidad.

** Reino Unido, contactar con la OMI

2. REQUISITOS

Los solicitantes deben:

- **Formar parte de la nómina de UNIR**, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Con contrato permanente y con antigüedad superior a 3 años.
- **Existencia previa de un convenio bilateral Erasmus+ firmado con la institución de destino.** En el caso que la movilidad tenga lugar en una institución de enseñanza superior de acogida, tendrá que poseer una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). En caso de no existir acuerdo, para poder participar de esta convocatoria de becas Erasmus+ los interesados podrán impulsarlo a través del responsable de la Oficina de Movilidad. La concesión de la beca siempre quedará condicionada a la firma del acuerdo con fecha anterior a la realización de la movilidad docente.
- El solicitante, junto con las instituciones de origen y destino establecerán, en el **Acuerdo de Movilidad**, el programa que realizará el participante durante su estancia.
- **Carta de aceptación de la institución de destino.** Documento que acredite la aceptación de la movilidad, emitido por la universidad de destino: si el solicitante no dispone de la carta de invitación en el momento de la solicitud, se aportará justificación de las comunicaciones mantenidas con la institución de acogida por correo.

La actividad no se podrá iniciar antes del fin del plazo de solicitud establecido en esta convocatoria ni finalizar con posterioridad al día **31/05/2023**.

3. NÚMERO DE BECAS Y DURACIÓN

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

Se establece una duración mínima de 2 días, máximo 2 meses. El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financiará cinco (5) días.

El formato de la estancia (solicitud o no de vacaciones) será evaluado por el Comité de Selección.

4. DOTACIÓN DE LA BECA

La ayuda europea tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención; **no cubre la totalidad de los mismos**. Consiste en una ayuda para “gastos de subsistencia” en función del país de destino, y una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

AYUDA PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN:

País de destino	Personal de países del programa
	mín.-máx. (por día)
	A1.1
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	80-180
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	70-160
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumania, Bulgaria, la República de Macedonia del Norte, Serbia	60-140

AYUDA PARA GASTOS DE VIAJE:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	importe
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99KM: 20 EUR por participante
			Para recorridos de entre 100 y 499 KM: 180 EUR por participante
			Para recorridos de entre 500 y 1999 KM: 275 EUR por participante
			Para recorridos de entre 2000 y 2999 KM: 360 EUR por participante
			Para recorridos de entre 3000 y 3999 KM: 530 EUR por participante
			Para recorridos de entre 4000 y 7999 KM: 820 EUR por participante
			Para recorridos de 8000 KM o superiores: 1500 EUR por participante

Cálculo de las distancias:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

5. PAGO DE LA BECA

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el participante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados:

- El primer pago será del **80%** del importe total se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el **20%** restante y se realizará tras la realización y acreditación de la movilidad con la documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus y/o de los adquiridos por el participante, éste deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá pedir el importe correspondiente una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE: <http://sepie.es/>).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) El solicitante deberá cumplimentar:

- **Formulario de solicitud Firmado**, que encontrará en la web de la Oficina de Movilidad de UNIR.
- **Carta de invitación firmada**: Documento que acredite la aceptación de la movilidad por la institución de destino.
- **Acuerdo de Movilidad firmados por las tres partes**: Reflejará la actividad a desarrollar. Debe incluir el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener y el programa que se va a desarrollar.
- **Carta de autorización**: Firmada por el director de Unidad.

Presentación de la solicitud: **Envío por e-mail con firma electrónica/manuscrita** de cada documento a mobility.office@unir.net, **especificando en el asunto del correo “Erasmus STAFF. NOMBRE + APELLIDOS”**.

El solicitante tendrá que enviar **un único correo** con toda la documentación. No se tendrán en cuenta solicitudes enviadas en varios correos.

Se enviará una confirmación por e-mail de la documentación recibida.

No se tendrán en cuenta las solicitudes incompletas.

Es posible encontrar la documentación necesaria en la página: <https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/>

7. PLAZO DE SOLICITUD Y FORMA

El plazo de solicitud se inicia el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto hasta agotar las plazas disponibles.

Solo se considerarán aquellas solicitudes que se hayan recibido completas y firmadas hasta el último día hábil del plazo fijado.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser elegibles, las solicitudes deben ajustarse a los requisitos, procedimiento y plazos descritos en los puntos anteriores de esta convocatoria.

Para garantizar la participación en el programa del mayor número posible de participantes, y de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea y el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, se establecen los siguientes criterios de elegibilidad:

- Establecer un nuevo Convenio Bilateral con la universidad de destino antes de la finalización del plazo de inscripción;
- Priorización establecida en cada caso por el director de la Unidad;
- Solicitantes que participen por primera vez en el Programa Erasmus de movilidad;
- Antigüedad en UNIR/Categoría Profesional en UNIR (en caso de empate).

Se valorarán especialmente los siguientes aspectos del programa de trabajo:

- Adecuación del puesto de trabajo en UNIR a la actividad a desarrollar en la institución de destino.

- Incidencia de los objetivos de la actividad en el proceso de convergencia en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Que la actividad contribuya a fomentar y fortalecer las relaciones entre ambas instituciones.

9. RESOLUCIÓN

La resolución se notificará a los candidatos seleccionados por correo electrónico.

El Comité de Selección estará integrado por el Director Operaciones Nacional, miembros de RRHH y Responsable Oficina de Movilidad Internacional.

En caso de renuncia, los beneficiarios la comunicarán, lo antes posible, a la Oficina de Movilidad Internacional UNIR: mobility.office@unir.net

10. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ OTORGADA LA BECA ERASMUS

Una vez notificada la concesión de la beca, el participante dispondrá de un plazo de 7 días para aceptarla a través de un correo electrónico a mobility.office@unir.net entregando la siguiente documentación

- El convenio de subvención.
- La aceptación de la Beca.
- El convenio de subvención Erasmus.
- Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el participante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social.

11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR UNA VEZ FINALIZADA LA MOVILIDAD

La justificación de la estancia se realizará en los 15 días naturales siguientes a la fecha de regreso, mediante la entrega de la siguiente documentación.

- Copia de las reservas de viaje de ida y vuelta (tarjetas de embarque).
- Justificación de alojamiento: factura del alojamiento.
- Certificado de participación, firmado y sellado por la institución de acogida, en el que se harán constar los días efectivos de la actividad.
- Informe firmado a desarrollar sobre la estancia realizada para la difusión de resultados.
- El participante recibirá un correo electrónico con un enlace a la aplicación Mobility Tool donde encontrará el cuestionario EU Survey que deberá cumplimentar y enviar en línea.
- Cuestionario UNIR.

La documentación deberá ser enviada en un único correo a mobility.office@unir.net .

La entrega por parte del becado de toda la información que se le solicite desde UNIR, en relación con este programa de becas para docencia, es una obligación cuyo incumplimiento podrá suponer la pérdida de la financiación y/o la devolución de la misma.

Una vez presentada esta documentación, la UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

12. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

En la página web de la [Oficina de Movilidad Internacional de UNIR](#) el solicitante podrá encontrar todos los documentos y formularios necesarios para solicitar las becas, así como información de interés para los participantes.

13. CLAUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional. Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del Programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación que se encuentren vigentes en el momento de realización de la movilidad.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

En Logroño, a 03 de marzo de 2023